

Informe secretarial: Señor Juez, le informo que al expediente digital se incorpora, recurso de apelación interpuesto por la apoderada demandante en contra de la sentencia proferida por el Despacho, el cual fue radicado dentro del término legal oportuno. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario
Demandantes	María Clara Cardona y otros
Demandados	Clínica Medellín S.A
Radicado No.	05003-31-03-03-2013-00231-00
Asunto	Concede apelación

De conformidad con el informe que antecede, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, dentro del término legal oportuno, en contra de la sentencia proferida por este Despacho, el cual se surtirá en el efecto suspensivo acorde a lo previsto en el art. 323 del C.G.P.

Por conocimiento previo, se ordena la remisión del expediente a la Dra. Piedad Cecilia Vélez Gaviria Magistrada de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a4c08e3ef993613d20c7958ab70f80ad2656e4a518a0ea17984c0ec159dabe**

Documento generado en 14/11/2023 02:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>